

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación.*

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma varios puestos de trabajo de niveles superiores, adscritos a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde, al ser necesaria su cobertura urgente, llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en la relación de Puestos de Trabajo vigente de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y el Capítulo III del Título I del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA.—Convocatoria

Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de libre designación para cubrir cinco puestos de Jefaturas de Servicio, un puesto de Interventor/a Delegado/a y un puesto de Interventor/a Adjunto que se hayan vacantes en la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y urge proveer. Sus características y requisitos figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada uno de ellos determina la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

##### SEGUNDA.—Participantes

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extre-

madura y de cualquier otra Administración Pública que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### TERCERA.—Solicitudes

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se incluirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias que se registren fuera del plazo establecido.

2.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «Curriculum Vitae» en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan clasificados, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

##### CUARTA.—Adjudicación de los puestos de trabajo

1.—Las solicitudes presentadas junto con la documentación que se acompaña a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a la Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, la cual, en el plazo de veinte días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo informe y propuesta de nombramiento suscritos por su titular. A la vista de cada propuesta,

por el Consejero de Presidencia y Trabajo se dictará la resolución que en definitiva proceda.

2.—Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, la Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, disponer la celebración de entrevistas a todos los aspirantes que concurran a un mismo puesto de trabajo.

3.—Cualquiera de los puestos convocados podrá quedar desierto si no concurren aspirantes idóneos, según informe motivado de la Consejería de adscripción, aunque existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos para el desempeño de los mismos.

4.—Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en otra Consejería, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de ésta, que deberá emitirlo en el plazo de quince días naturales. De no emitirse en dicho plazo, se considerará favorable.

#### QUINTA.—Nombramiento

1.—A la vista de la propuesta e informes emitidos el nombramiento se efectuará por el Consejero de Presidencia y Trabajo en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—La resolución, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

#### SEXTA.—Destinos

1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente procedimiento de provisión por el sistema de libre designación tendrán la consideración de voluntarios.

2.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambios de residencia del funcionario, o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del presente procedimiento de provisión por el sistema de libre designación. Si la resolución comporta el reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

4.—Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia y Trabajo, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

5.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

#### SEPTIMA.—Reclamaciones

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## A N E X O J

CEND.	DENOMINACION CTRL UBICACION	NI	NV ESPECIFICO TP TIP DESGLO PR GRUPO TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., SECRETARIA GENERAL TECNICA						
10 01	J. SERV. DE LEGISLACION Y ADMINISTRACION 406 MERIDA	27 12	IDRF S A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIR. GRAL. DE PROMOCION INDUSTRIAL						
10 05	J. SERV. DE PROMOCION INDUSTRIAL 5443 MERIDA	27 12	IDRF S A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIREC. GRAL. DE ORDENACION IND. ENERGIA Y MINAS						
10 06	J. SERV. ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS 3167 BADAJOZ	26 12	IDRF S A8 L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., INTERVENCION GENERAL						
10 07	J. SERV. DE CONTABILIDAD 581 MERIDA	27 11	IDRF S A L			
10 07	J. SERV. DE FISCALIZACION Y CONTROL FINANCIERO 601 MERIDA	27 11	IDRF S A L			
10 07	INTERVENTOR/A DELEGADO/A 622 MERIDA	27 12	IDRF S A L			
10 07	INTERVENTOR/A ADJUNTO 5474 BADAJOZ	27 13	IDRF S A L			

**ANEXO II****Consejería de  
Presidencia y Trabajo****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo/Escala o Especialidad		Grupo	Nivel	
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo/Escala o Especialidad		
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono	

**DATOS DEL DESTINO ACTUAL**

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO		
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº de fecha de de 1996, optando por el/los puestos que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 1995

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- MERIDA-